



REUNIÓN DE LOS
ESTADOS PARTES

Distr.
GENERAL

SPLOS/18
11 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Sexta reunión
Nueva York, 10 a 14 de marzo de 1997

CREENCIALES DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE LA SEXTA REUNIÓN
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
EL DERECHO DEL MAR

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. Joanna DARMANIN (Malta)

1. En su segunda sesión, celebrada el 10 de marzo de 1997, la sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar nombró una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por los siguientes miembros: Alemania, Camerún, Croacia, Filipinas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Senegal, Trinidad y Tabago y Uruguay.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión, el 11 de marzo de 1997.
3. La Sra. Joanna Darmanin (Malta) fue elegida Presidenta de la Comisión.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría de fecha 10 de marzo de 1997, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participan en la sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
5. Como se ha señalado en el párrafo 1 del memorando de la Secretaría, tal como fuera enmendado oralmente durante la sesión, se han recibido credenciales oficiales emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, o por una persona autorizada por cualquiera de ellos, para acreditar a los representantes de los 58 Estados siguientes que participan en la sexta Reunión de los Estados Partes: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Barbados, Belice, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, China, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Italia, Jamaica, Japón, Líbano, Malasia, Malta, Mauricio,

Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, República Checa, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Togo, Tonga, Uruguay, Viet Nam y Zambia.

6. Como se ha indicado en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría, tal como fuera enmendado oralmente durante la sesión, los 17 Estados siguientes, participantes en la sexta Reunión de los Estados Partes, habían presentado información relativa al nombramiento de sus representantes, comunicada por medio de facsímile o en forma de cartas o notas verbales remitidas por ministerios, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras dependencias o autoridades gubernamentales, o por conducto de las oficinas locales de las Naciones Unidas: Angola, Austria, Bahamas, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, España, Guinea, Malí, Noruega, República de Corea, República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Yemen y Zimbabwe.

7. La Presidenta propuso a la Comisión que aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría y en la documentación adicional proporcionada por ésta durante la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes a las que se hace referencia en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría habrán de comunicarse a ésta cuanto antes. La Presidenta propuso a la Comisión que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes acreditados en la sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando de la Secretaría de fecha 10 de marzo de 1997, complementadas por la información adicional proporcionada por la Secretaría en la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes,

Acepta las credenciales de los representantes."

8. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación.

9. Posteriormente, la Presidenta propuso a la Comisión que recomendara a la Reunión de los Estados Partes la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

"Credenciales de los representantes acreditados en la sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

10. Habida cuenta de lo que antecede, se presenta este informe a la sexta Reunión de los Estados Partes.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la sexta Reunión de los Estados Partes que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"Credenciales de los representantes acreditados ante la
sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención
de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las
Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes."
